

2 9 DIC 2020

2786

MAT: Pone término a nombramiento y páguese indemnización a doña Daniela Susana Fuenzalida Mosales MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

ALGARROBO.

DECRETO N° P

- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Decreto Supremo N° 453 de fecha 03.09.1992, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
- 4. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
- 5. Dictamen 85.700 de fecha 28.11.2016 de Contraloría General de la República. Imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los dictámenes N° 22.766 y 23.518, ambos de 2016, de este origen.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 0447 de fecha 27.02.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 1.046 de fecha 19.03.2020; Nombra a contrata a doña Daniela Susana Fuenzalida Morales.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
- 11. D.A. N° 1.970 de fecha 22.12.2020, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 12. Ord. N° 077 de fecha 28.12.2020 de la Directora de la Escuela Basia El Yeco.
- 13. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 29.12.2020.

CONSIDERANDO:

I. Que, la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, la Sra. Fuenzalida Morales, fue nombrada en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° 1.046 de fecha 19.03.2020; para desempeñarse como Inspectora General, con una jornada de 40 (cuarenta) horas cronológicas semanales en DE AL Establecimiento Educacional: Escuela Basica El Yeco, de la comuna de Algarrobo.

III. Que, mediante el articulo 34 letra C de la ley N° 19.070, señala en lo que interesa: "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de exclusiva confianza del Director del Establecimiento Educacional"... "En los casos en que los profesionales no hayan pertenecido a la respectiva dotación, solo tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".

IV. Que, mediante Ord. N° 077 de fecha 28.12.2020, de doña Carolina Castro Del Villar, Directora del Establecimiento Educacional: Escuela Basica El Yeco, quien informa la decisión de la no renovación de la Sra. Fuenzalida Morales, en el cargo de Inspectora General.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a la Sra. Daniela Susana Fuenzalida Morales, cedula de identidad N°, atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el <u>CONSIDERANDO</u> de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios del funcionario en comento, el cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2021.

II. Páguese por los Servicios de Educación la Indemnización establecida en el Articulo 34 letra C, ultimo inciso de la ley N° 19.070, a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, con financiamiento de Fondos de Educación, la cantidad correspondiente a \$ 1.581.301 (Un millón quinientos ochenta y un mil trescientos un pesos), sujeta por aplicación correspondiente al reajuste sector público, normativa que aún no ha sido aprobada.

R.U.N	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de meses	Total pago sostenedor
		Fuenzalida	Morales	Daniela Susana	12	\$ 1.581.301

III. En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 letra C de la Ley N° 19.070, la indemnización por la cual se le paga a la profesional de la educación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal por concepto de término de la relación laboral.

IV. En virtud, del pago a efectuarse en su totalidad en los plazos acordados y siendo el día 28 de febrero del año 2021, fecha última que prestara sus servicios para la docente referida en el caso señalado, se pone termino a la relación laboral con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación a partir del 01 de marzo del año 2021.

ORIGINAL

2 9 DIC 2020 2 7 8 6 V. El gasto que demande el presente decreto se imputara a la asignación presupuestaria PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL el ítem 215-23-001-004 denominado "Desahucios e indemnizaciones" del presupuesto de Educación del año 2021, páguese de la cuenta corriente N° 25609000077 denominada I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación.

VI. Notifiquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio:



2 9 DIC 2020

2786

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

